



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2021

No. 548 Bis

Í N D I C E

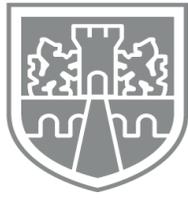
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se prorroga la Consulta Pública para el nombramiento de la persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, se recorre el plazo de publicación de los resultados de la verificación del cumplimiento de las Bases y se modifica el periodo de entrevistas 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las tarifas para la prestación de servicios de protección y vigilancia para el Ejercicio Fiscal 2021 4
- ♦ **Aviso** 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DR.H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 51, último párrafo y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 23 y 24 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; 26, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México instruyó al Secretario de Gobierno coordinar el proceso de selección de la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 51, último párrafo de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y 23 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Que los artículos 22 y 23 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, establecen que la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México será nombrada por la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a propuesta de la o el Secretario de Gobierno, previa consulta pública a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Que el pasado 23 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial el “Aviso por el que se dan a Conocer las Bases para Realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México”, cuya **BASE SEXTA** establece el 04 de marzo de 2021 como fecha límite para el registro de candidaturas; la **BASE SÉPTIMA** señala que los resultados de la verificación del cumplimiento de las bases serán publicados el 05 de marzo de 2021; asimismo, en la **BASE OCTAVA** se indica que las entrevistas serán realizadas del 08 al 12 de marzo de 2021.

Que debido a la importancia de las tareas a las que se abocará la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el proceso de selección de la persona titular debe realizarse de forma exhaustiva; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RECORRE EL PLAZO DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y SE MODIFICA EL PERIODO DE ENTREVISTAS

PRIMERO.- Se prorroga el registro de candidaturas para ocupar el cargo de titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, hasta el día **08 de marzo de 2021 a las 18:00 horas**, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, así como en el “Aviso por el que se dan a Conocer las Bases para Realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México” publicado en fecha 23 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Se recorre el plazo de publicación de los resultados de la verificación señalada en la **BASE SÉPTIMA** del “Aviso por el que se dan a Conocer las Bases para Realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México” para el día **09 de marzo del 2021**.

TERCERO.- Se modifica el período de entrevistas previsto en la **BASE OCTAVA** del “Aviso por el que se dan a Conocer las Bases para Realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México”, por lo cual, las entrevistas serán realizadas del **10 al 12 de marzo de 2021**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2021

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DR.H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
(Firma)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL

COMISARIO JEFE MTRO. JOSÉ ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ, Director General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 53 fracción I, 55 y 56 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones II y XI, 11 fracción I y 16 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción II Apartado B) Inciso b), 62, 63 y 66 fracciones V, XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XI y 18 inciso d), de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, la facultad de autorizar los Precios y Tarifas de los Productos que dicha Corporación recibirá como contraprestación por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 19 de marzo del 2002, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (INTRAMUROS)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	19,884.59	3,181.53	23,066.12
C	POLICÍA SEGUNDO/A	21,739.99	3,478.40	25,218.39
D	POLICÍA PRIMERO /A	23,509.34	3,761.49	27,270.83
F	SUBOFICIAL	30,181.64	4,829.06	35,010.70
H	OFICIAL	38,034.67	6,085.55	44,120.22
J	SUBINSPECTOR/A	52,181.33	8,349.01	60,530.34
K	INSPECTOR/A	94,532.05	15,125.13	109,657.18
L	INSPECTOR/A JEFE	102,328.05	16,372.49	118,700.54

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS DE ALTA ESPECIALIDAD)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	36,594.82	5,855.17	42,449.99
C	POLICÍA SEGUNDO /A	38,065.00	6,090.40	44,155.40
D	POLICÍA PRIMERO /A	38,784.90	6,205.58	44,990.48
F	SUBOFICIAL	43,285.50	6,925.68	50,211.18
H	OFICIAL	49,631.89	7,941.10	57,572.99
J	SUBINSPECTOR/A	60,090.05	9,614.41	69,704.46
K	INSPECTOR/A	98,945.30	15,831.25	114,776.55
L	INSPECTOR /A JEFE	105,616.51	16,898.64	122,515.15

El costo total está sujeto al número de plazas y grados que las partes determinen, con base en el estudio y análisis de Evaluación de riesgos que la Corporación efectúe a la solicitante (no incluye vestuario y equipo). Se considera de manera opcional, el concepto de gratificación al servicio, conforme a los factores de eficiencia, responsabilidad, desempeño, antigüedad, y en su caso, a la alta especialidad y riesgo de los servicios.

Asimismo, es menester señalar que la Corporación ha establecido como criterio para fijar el incremento al porcentaje anual respecto del costo de los productos que brinda, previamente realiza un estudio de mercado, por lo que, para el ejercicio 2021 se analizaron los índices inflacionarios al cierre del ejercicio 2020, así como algunos otros parámetros financieros, tales como, el incremento al salario mínimo y el aumento salarial a los trabajadores del gobierno de la Ciudad de México, así como el porcentaje de incremento a las percepciones del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y de la misma forma se consideró en el presente año, el impacto que generó y sigue generando la epidemia del Coronavirus (COVID 19), por lo que ante la contingencia y el establecimiento de las diversas medidas para la mitigación de contagio adoptadas en las diversas fases de emergencia sanitaria, algunas usuarias se vieron afectadas por el cierre de sus instalaciones, afectando la productividad y/o captación de recursos financieros. Aunado al sombrío panorama de crecimiento económico del país, es que se estimó conveniente no fijar un incremento en los costos de los productos que brinda la Policía Bancaria e Industrial, para el efecto de mantener la cantidad de los contratos de prestación de servicios de seguridad y de número de plazas, de forma que no se afectara la recaudación de ingresos a favor de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México. Con ello, motivar el desarrollo económico de la Ciudad de México, y de incentivo financiero a favor de las empresas usuarias de la Policía Bancaria e Industrial.

En razón de lo expuesto en uso de las facultades del titular de este cuerpo policial para autorizar los precios y tarifas como contraprestación por los servicios, se podrán determinar las acciones conducentes para competir en precios sin lograr afectar la imagen que distingue a esta Corporación.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Por las consideraciones señaladas en el presente aviso, para el ejercicio 2021 no se incrementarán los costos de los productos que brinda la Corporación, respecto a las tarifas establecidas para el ejercicio fiscal 2020.

Tercero.- Quedan sin efecto las tarifas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 27 de Febrero de 2020, con el número 293.

Cuarto.- Las presentes tarifas toman en consideración la nueva Jerarquización de Grados de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de conformidad con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Ciudad de México el 18 de Noviembre de 2020.

Quinto.- Tarifas autorizadas para la prestación de los servicios de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, vigentes a partir del 16 de febrero de 2021.

(Firma)

COMISARIO JEFE
MTRO. JOSÉ ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE FEBRERO DEL 2021

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)